

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/885018/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R208/2018
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 885018

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de diciembre de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 885018, consistente en lo siguiente: **DESGLOSE DE DATOS DEL SECTOR TERCIARIO. CUÁNTO ES EN GANANCIA TOTAL DEL SECTOR, NO EN PORCENTAJE, SINO EN NÚMERO. (UNIDAD DE GASTO, CAPÍTULO, PARTIDA) NUMERO DE GANANCIAS OBTENIDAS EN LA GUELAGUETZA OFICIAL 2018, 2017, 2016, 2015 (INFORMES)"** (sic) y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Dirección de Ingresos y Recaudación contará con un Director que dependerá directamente del Subsecretario de Ingresos, quien se auxiliará de los Coordinadores: Técnica de Ingresos, y Cobro Coactivo; Jefes de Departamento y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá la facultad de **Coordinar la operación recaudatoria, así como la calidad y cobertura de los servicios que se prestan en materia fiscal.**

Así mismo en el artículo 46 A fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo establece que le corresponde **Impulsar con diferentes actores relevantes del sector empresarial, foros y reuniones donde se propongan y analicen las mejores alternativas para el desarrollo turístico.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/341/2018 a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SSI/DIR/5182/2018, remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 885018, informando al solicitante que mediante oficio SF/SSI/DIR/5182/2018 la Dirección de Ingresos y

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado informa que se tiene registrado en el Sistema SAP para el ejercicio 2015 y en el Sistema de ingresos de Oaxaca (SIOX), para los ejercicios del 2016 al 2018 y recaudado en cuentas de esta Secretaría, el registro de ingresos por las diversas actividades con motivo de la Guelaguetza, mismo oficio en mención se anexa a la presente para su mayor comprensión en el cual contiene las cantidades de las ganancias obtenidas en la Guelaguetza en los años solicitados.

Así mismo del conocimiento del solicitante que por lo que respecta a sus cuestionamientos referentes al **DESGLOSE DE DATOS DEL SECTOR TERCIARIO. CUANTO ES EN GANANCIA TOTAL DEL SECTOR, NO EN PORCENTAJE, SINO EN NÚMERO. (UNIDAD DE GASTO, CAPÍTULO, PARTIDA)** Esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que formule su pregunta a la Secretaría de Turismo, en términos del artículo 46 A fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de finanzas del Poder Ejecutivo del Estado para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo, Por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **885018**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar a la solicitante la resolución de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA**



MARIA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR

**Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca**

sicc/rmmm



Hora: 14:54
Anexos: Sin anexos 32728

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Área: Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Ingresos y Recaudación
Oficio número: SF/SSI/DIR/5182/2018
Asunto: Atención al oficio
SF/SI/PF/DNAJ/UT/341/2018.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de diciembre de 2018.

Lic. María de Lourdes Valdez Aguilar
Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos
y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e

En relación al oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/341/2018 de fecha 27 de noviembre y notificado el 28 de noviembre del ejercicio en curso, y en el cual indica lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el folio número 885018.

Si de la revisión que se efectúe en sus documentos, datos, sistemas y archivo, determina la inexistencia de la información, se pide destacar claramente que se realizó la búsqueda exhaustiva de los mismos a fin de que el Comité de Transparencia de la Secretaría pueda acordar la inexistencia de la información.

Asimismo adjunta copia del acuse de recibo de Solicitud de Información con folio 00885018, en el cual se solicita lo siguiente:

Desgloce de datos del sector terciario. Cuanto es en ganancia total del sector, no en porcentaje, sino en número. (Unidad de Gasto, Capítulo, Partida).

Número de ganancias obtenidas en la Guelaguetza oficial 2018, 2017, 2016, 2015 (Informes)

Por lo antes expuesto me permito informar que esta Dirección de Ingresos y Recaudación tiene registrado en el Sistema SAP para el ejercicio 2015 y en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), para los ejercicios del 2016 al 2018 y recaudado en cuentas de esta Secretaría, el registro de ingresos por las diversas actividades con motivo de la Guelaguetza, mismas que a continuación se detalla:

Ejercicio	Ingresos		Importe
	Venta de Boletaje para los eventos del Lunes del Cerro	Feria del Mezcal	
2015	10,949,196.70	2,799,320.00	13,748,516.70
2016	15,017,680.66	2,881,840.00	17,899,520.66
2017	14,108,150.00	3,156,500.00	17,264,650.00
2018	14,789,113.99	4,300,471.00	19,089,584.99

Respecto al desglose de datos del sector terciario, así como cuanto es en ganancia total del sector, no en porcentaje, sino en número. (Unidad de Gasto, Capítulo, Partida) y al número de ganancias obtenidas en la Guelaguetza oficial por los ejercicios solicitados, no es competencia de esta Secretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Directora de Ingresos y Recaudación

Mtra. Elizabeth Martínez Arzola

Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente
EMALRR/EAGG

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

RECIBIDO
05 DIC 2018

Hora: 6:40 PM
Anexos: 510

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.